A-1627-10 R.51.425

DISCURSO INAUGURAL

QUE EN EL DIA 2 DE ENERO DE 1815

DIXO A LA REAL AUDIENCIA

DE ARAGON

SU PRESIDENTE

EL EXC.MO SEÑOR D. JOSÉ

REBOLLEDO DE PALAFOX Y MELZY &C.

CAPITAN GENERAL DE LOS REALES

EXERCITOS Y DEL MISMO REYNO

&C. &C. &C.

SECCIONES FOTOGRÁFICAS
BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA DIPUTACIÓN
ZARAGOZA

ZARAGOZA MDCCCXV.

En la Imprenta Real à cargo de Magallon.

A-1627-10
R. 51.425

DISCURSO INAUGURAL

QUE EN EL DIA 2 DE ENERO DE 1815

DIXO A LA REAL AUDIENCIA

DE ARAGON

SU PRESIDENTE

EL EXC.MO SEÑOR D. JOSÉ

REBOLLEDO DE PALAFOX Y MELZY &C.
CAPITAN GENERAL DE LOS REALES
EXERCITOS Y DEL MISMO REYNO
&C. &C. &C.

ZARAGOZA MDCCCXV.

En la Imprenta Real à cargo de Magallon.

SEÑORES:

SECCIONES POPULARES
BIBLIOTECA PUBLICA DE LA CIUDAD
ZARAGOZA

Este dia consagrado por la ley para abrir el santuario de la Justicia, está destinado por la misma para recordar à sus Sacerdotes las augustas obligaciones de su alto ministerio..... recuerdo terrible que nos descubre la gravedad de nuestros cargos y la necesidad de meditarlos seriamente ántes de comenzar á exercerlos. La fortuna, el honor, y la vida de los hombres pendientes de nuestros làbios, la quietud y felicidad pùblica confiadas á nuestro albedrio, y una multitud de pasiones disfrazadas y ocultas, engendradas en el seno de nuestro corazon y perpetuamente conjuradas contra nosotros mismos, son los objetos que deben fixar hoy nuestra atencion, y quedar gravados en

nuestra mente con caracteres profundos é indelebles.

Engañamonos Señores lastimosamente si nos contemplamos rectos porque estemos exêntos de aquellos vicios groseros cuyos vergonzosos nombres no se atreven siquiera á pronunciar los hombres pundonorosos, y aun todavía nos engañamos mas si creemos que una mediana vigilancia sobre nosotros mismos basta para desviarnos del tenebroso abismo de errores y de injusticias en que puede sumergirnos el amor propio, que cubierto siempre con el sagrado velo de la virtud, nos seduce, nos deslumbra, y nos alucina hasta el punto de confundir la integridad con la dureza, la clemencia con la debilidad, la moralidad intrínseca de las acciones, con las ideas puramente arbitrarias y versatiles que formamos de ellas, y las voces de la ley con los ecos de nuestro interés, de nuestro capricho, ó de nuestras opiniones particulares.

Si no se profanara el altar de la Justicia mas que con el cohecho, el soborno, la barateria, y otros crímenes de este jaez, una educacion noble y un ardiente deseo

de obtener y conservar los honores públicos, serían dotes suficientes para desempeñar las funciones de la Magistratura: mas hay por desgracia otros vicios que violando aun mas que aquellos la santidad de su templo, son sin embargo compatibles con la ciencia, con la delicadeza de principios, con el designio de grangearse el aura popular, y aun con las apariencias de la virtud.

BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA PROVINCIA

La tierna compasion que naturalmente inspiran las fervorosas súplicas de un delinquente, y las eloqüentes làgrimas de una desolada familia, conmueve alguna vez las entrañas del Magistrado, y hace que desoyendo las austeras voces de la razon, escuche solo las de su propia sensibilidad; y la nimia precaucion contra las impresiones de la sensibilidad degenera facilmente en una indiferencia y frialdad inhumana, compañera inseparable de la arbitrariedad y del despotismo. El deseo inmoderado de adquirir opinion de rectos, nos puede convertir en duros é inexòrables; y el indiscreto empeño de parecer blandos, accesibles, y populares, puede reducirnos á unos vanos simulacros de

autoridad, expuestos à ser escarnecidos por los mismos que antes nos tributaban sus adoraciones. Los libros que leemos, las circunstancias en que nos hallamos, y los estimúlos de nuestro interés individual, nos pueden inducir á tergiversar las leyes para acomodarlas á nuestras opiniones particulares, transformandonos, de ministros que somos de ellas, en legisladores y arbitros supremos de nuestros Conciudadanos. La amistad misma, este suave vínculo que dulcifica las amarguras de la vida y es el fruto mas precioso de la sociedad humana, suele ser un escollo,.... un escollo en que zozobra la integridad de los Magistrados; porque la gratitud excita necesariamente en ellos el deseo de retribuir los beneficios, y este deseo del corazon, fascina sus entendimientos sugiriendoles pretextos especiosos para cohonestar las injustas pretensiones del amigo, y submistrandoles medios de pagar las deudas propias á costa de los intereses agenos.

Estos y otros peligros semejantes, son los que mas deben estremecer á las personas sentadas baxo el Solio de la Magistratu-

ra, porque son los manantiales ponzoñosos de donde nacen la mayor parte de las injusticias, y no pueden evitarse sin una perpetua vigilancia sobre nosotros mismos. Muy fácil es para qualquier hombre pundonoroso, preservarse de aquellos vicios sórdidos, cuya publicidad y torpeza, bastan para conocerlos, y detestarlos; pero escudriñar los senos mas íntimos de nuestro pecho, descubrir las ocultas y tortuosas raices de nuestras inclinaciones, distinguir el astuto lenguage de las pasiones del de la razon, someter espontaneamente nuestras opiniones y nuestros intereses à la voz imperiosa de la ley, y defendernos de unos enemigos engendrados en nuestro corazon, identificados con nosotros mismos, y disfrazados con la màscara del candor y de la inocencia, son empresas reservadas á una filosofía sublíme, y á una virtud consumada.

Mas como el hombre no puede exercitar la virtud sino tiene la fuerza necesaria para exercitarla, y como ésta, para no degenerar en violencia, debe estar subordinada á los consejos de la sabiduría, de ahí

es, que la fortaleza y la prudencia, son las virtudes peculiares de la Magistratura, que coadyuvandose reciprocamente rectifican las acciones del Magistrado, y le desvian al mismo tiempo de la dureza y de la precipitacion, de la debilidad y de la lentitud; extremos fatales cuyos efectos son los síntomas caracteristicos de las enfermedades políticas. El que tiene la fuerza suficiente para cumplir su voluntad, está muy próximo á cometer injusticias, porque pudiendo todo lo que quiere, es fácil, que muchas veces quiera mas de lo que debe; y por el contrario el que es demasiado débil para realizar sus designios, desistirá de ellos freqüentemente por no arrostrar los peligros que no puede superar. Si los Magistrados pues, han de ser habitualmente rectos, es preciso que reunan en si la fuerza necesaria para hacerse respetar, y la prudencia para no abusar de esta peligrosa fuerza: que la sabiduría dicte todas sus determinaciones, y que la fuerza las execute con energía: que la fuerza en fin allane todos los obstáculos que se opongan al imperio de las leyes, y que la justa aplicacion de estas,

precava todas las violencias y errores con que se puede abusar de la fuerza. Y ved aqui, ilustres Magistrados, el espíritu y altísimos fines del memorable soberano decreto, que unió en unas mismas personas, la suprema autoridad militar de las Provincias, y la presidencia de sus tribunales territoriales; hasta entonces los Sacerdotes de Marte y de Themis, sino se miraban como enemigos, se consideraban como ribales, ó por lo menos, como mutuamente independientes, sin reflexîonar que así como la fuerza militar es el precursor y el cimiento del despotismo quando no está modificada por la ley, así tambien los ministros de la ley tienen una autoridad puramente precaria y fantástica, quando no están apoyados por la fuerza militar, y que la Espada y la Toga son como los muelles de una máquina, cuyo movimiento la entorpece y tal vez la descompone si no es siempre uniforme y simultaneo.

Este íntimo enlace y esta armonía de la magistratura y la fuerza pública, que se reputó tan útil al tiempo de establecerse, es todavía mas necesario en la época en

que nos hallamos. La urgentísima obligacion de resistir á los usurpadores que intentaban sojuzgarnos, aumentó la fuerza pública dándola un ascendiente proporcionado á su importancia y una plenitud de autoridad dictada por la necesidad misma; y la imposibilidad de realizar y aun de concebir de otra manera el glorioso plan de nuestra heróyca resistencia, hubo de relaxar momentaneamente los vínculos que deben contener á las diversas clases de la sociedad dentro de los límites esenciales à la constitucion monárquica de nuestro Reyno. Cesaron ya felizmente los extraordinarios motivos de semejantes alteraciones y para restituir al círculo natural de su Esfera cada uno de los elementos que constituyen la máquina política, es absolutamente preciso que resuene por todas partes la voz magestuosa de la ley, que sus ministros tengan la fuerza suficiente para hacerla respetar, y que esta fuerza sea ilustrada y conducida tambien por los preceptos científicos de la ley misma: pero no me es dado dilatarme mas sobre esta materia: Vosotros ó sábios Magistrados que tan digna-

mente ocupais estas sillas, comprehendereis todo lo que la estrechez del tiempo no me permite deciros, y sabreis desenvolver dentro de vosotros mismos unas verdades que yo á penas he podido indicaros, teniendo tambien que dirigir mi palabra á los Ministros subalternos de la Justicia, sin cuya cooperacion no podreis jamás cumplir dignamente vuestras sagradas funciones.

La relacion de los hechos sobre que debe recaer el fallo judicial, es el medio por donde la verdad llega á nuestros oídos, y los letrados, á quienes está confiada, son los órganos establecidos por la ley para trasmitirnosla. La exâctitud, la sencillez, y la claridad, deben ser inseparables de las relaciones; y para observarlas, es menester que el Relator esté dotado de una lógica recta de un espíritu analítico, y de una ciencia profunda del derecho: pero aun se requieren en él otras calidades mas dificiles de adquirir y de conservar constantemente. La imparcialidad acerca de las pretensiones de los litigantes y la indiferencia sobre el éxîto de ellas, deben elevarle, si es lícito explicarme asi, á un grado de Estoycismo, que solo pue-

de ser fruto de la virtud, y de la meditacion. Suprimir hechos, inventarlos, adulterarlos, y pervertirlos, son crímenes que rara vez se cométen, porque rara vez pueden cometerse con impunidad, y aun quando fuesen mas freqüentes, serian poco temibles porque es fácil evitar sus efectos: otros son mas comunes y perjudiciales porque sobre ser mas artificiosos, atacan el ánimo de los Jueces, lo conmueven, y perturban el perfecto equilibrio en que debe permanecer hasta el momento de decidir la qüestion. La vehemencia, ó languidez del estilo, la expresion ó frialdad de la lectura, la accion, la gesticulacion, y hasta las inflexiones de la voz, son otros tantos prestigios con que los Relatores pueden fascinar á los Magistrados, y contra los que deben estar los Magistrados perpetuamente prevenidos.

No es menos peligroso el abuso que pueden hacer los Abogados de su nobilísima profesion; no se exîge ciertamente de ellos la indiferiencia é impasibilidad de los Relatores; lícito les es esforzar con energía la justicia de la causa que patrocinan,

y valerse de todas las figuras de la retórica y de la belleza de la eloqüencia para recomendarla. Empero sus palabras deben ser siempre acordes con su entendimiento, y sus lábios no deben jamàs amancillar la verdad; faltar á ella es un defecto muy reprehensible en qualquier hombre; pero es un crímen atrocisimo en las personas destinadas por su ministerio á sostenerla y demostrarla. El Abogado que defiende una causa cuya injusticia reconoce en su corazon; el que defiende con tibieza ó timidez la que considera fundada en la ley; el que omite por respetos mezquinos los argumentos con que podia hacer triunfar la inocencia; y el que en lugar de raciocinios sólidos recurre á las armas de la sofistería para canonizar el crímen, son unos sacrílegos que revestidos del sagrado carácter de ministros de Themis, no entran en su santuario sino para profanarlo. En las aras de esta Deidad no pueden ofrecerse sin ofenderla otros dones que la verdad y la Justicia. El Demandante y el Demandado, el Acusado y el Acusador, el Patrono y el Cliente, estàn estrechamente obli-

EDICIONES POPULARES
BIBLIOTECA PÚBLICA DE LA CIUDAD
ZARAGOZA

gados á conformarse con los sentimientos interiores de su conciencia en sus palabras y discursos, como lo está el Juez en sus decisiones; porque siendo la verdad en si misma una é invariable, no puede mudar de esencia porque sean diversas las denominaciones y oficios de los que la invocan en su favor. No ha introducido el probabilismo error mas pernicioso en el foro que el de suponer que un Abogado, quando exerce las funciones de acusador, ó de patrono puede pedir cosas que no creería ser lícito conceder, si exerciese las de Juez. Mas por desgracia no hay otro que mas haya cundido, porque en él han encontrado los hombres un medio para saciar la codicia, la ambicion, y otras pasiones todavía mas vergonzosas, y un pretexto para cohonestarlas; éste error ha acrecentado el número de los Pleitos, ha eternizado su duracion, ha multiplicado las injusticias, ha eclipsado el esplendor de los Jurisconsultos, y ha excitado en algunos filósofos el deseo de excluirlos de las Repúblicas.

Siendo pues la verdad el cimiento y el alma de la Justicia; ¿quál será la obliga-

cion de los Escribanos, de averiguarla con diligencia, de trasladarla con exàctitud, y de expresarla con claridad? Ellos son los depositarios de la fé pública, su testimonio constituye la verdad legal, y su palabra es el sello que solemniza la voluntad de los hombres, y que autoriza los decretos mismos de la magistratura. Genios tutelares de la Justicia quando desempeñan dignamente los deberes de su ministerio, son sus mas temibles é inexcusables enemigos quando los viólan. Sus delicadas obligaciones diseminadas en todas las ojas de nuestros Códigos serían menos dificiles de cumplir si la enseñanza de este arte no estuviese por desgracia reducida á una mera pràctica rutinera, sin ninguna theoria previa, y sin ningun estudio preparatorio. Tiene este arte como todos los demás, necesidad de otros auxîliares, sin cuyo conocimiento no podrá nunca aprenderse ni practicarse con perfeccion; y es preciso que lo exerciten muy mal los que lo exercen sin saber siquiera la nomenclatura de estas artes, ni la íntima conexîon que tienen con la que profesan. Si baxo los aus-

picios del Real Acuerdo se erigiera en esta Capital una escuela científica de Escribanos como la hubo años pasados en cierta ciudad del Reyno, la empresa sería facil y poco costosa, y sus efectos serían utilísimos al público y al crédito y decoro de los Escribanos mismos.

El que justamente se merece el Colegio de Procuradores, es tambien un estímulo poderoso para que sus individuos cumplan con exáctitud las obligaciones de su oficio. Depositarios de los secretos mas recónditos de los litigantes, no deben jamás violarlos; representantes de los que se acogen á la proteccion de las leyes, deben solicitarlas con toda la eficacia y sinceridad que harian ellos mismos; y agentes de los derechos mas preciosos que el hombre goza sobre la tierra, no deben frustrar en lo mas mínimo la confianza de sus constituyentes. La indiferencia de los procuradores ácia el exîto de los negocios, la desidia en promoverlos oportunamente; la facilidad para descubrir unas vezes, y exceder en otras las instrucciones que se les comunican, la fecundidad para inventar medios de dilatar los pleitos

y multiplicar los escritos, la omision en suministrar la noticia de hechos importantes á los letrados defensores, y el deseo inmoderado de enriquecerse admitiendo mas poderes de los que pueden desempeñar, ó aumentando con pretextos especiosos los honorarios que legitimamente devengan, son delitos que degradando la honesta profesion de estos distinguidos curiales, han sumergido á muchas familias en el oprobio y la indigencia. Son los Tribunales los muros que defienden la virtud, y la justicia de los buenos contra las asechanzas, y usurpaciones de los malos; y si las mismas personas encargadas en la custodia de estos muros son las que atacan la virtud y la justicia, no les queda otro recurso á los míseros mortales que abandonarse descaradamente al crimen ó huir de la sociedad de sus semejantes. La rectitud, la veracidad y el deseo ardiente de agonizar por la justicia deben ser los caracteres de todos sus Ministros qualquiera que sea sn gerarquía, destino, y denominacion.

Tantas son SSres. y tan graves las obligaciones de los Magistrados, y de los de-

mas ministros subalternos que cooperan con ellos á la administracion de la Justicia. El desinteres, la aplicacion, y la pureza de sus costumbres públicas, son las primeras virtudes que deben resplandecer en ellos; pero hay otras que aunque menos brillantes á los ojos del pueblo, son todavía mas dificiles y costosas, porque exígen un continuado estudio de nuestro propio corazon, un profundo conocimiento del origen y generacion progresiva de nuestras pasiones, una delicadísima perspicacia para no confundir los impulsos de nuestra conciencia con las halagueñas voces de nuestro amor propio, y una constancia imperturbable para resistir á sus seductoras sugestiones. El Magistrado debe sobreponerse asi mismo, elevarse sobre la condicion vulgar, y participar mas de la naturaleza de la Deidad á quien sirve, que de la especie humana á quien corresponde: y éste fué quizá el fundamento que tuvieron muchos filósofos y poetas para decir que la Justicia se habia subido al Cielo abandonando la tierra que pisamos; porque la sublimidad de las virtudes que constituyen un perfecto Magis-

trado, lo elevan sobre los demas hombres, y lo apróximan quanto es posible à aquellos espíritus puros, que desnudos de las pasiones groseras inherentes á la mísera condicion humana, habitan en las mansiones celestes, y cuyos corazones desprendidos de todo interes terreno, aman la verdad por si misma, y exercitan la Justicia solo por el placer de exercitarla. ¡Ojalá que los dignos Magistrados de esta Real Audiencia sean el modelo de todos sus succesores, y que ellos y yó podamos algun dia cifrar nuestra gloria en haberlos imitado! Entonces habremos todos correspondido á la confianza de nuestro amado y respetable Soberano el Sr. D. Fernando VII (Dios le guarde) contribuyendo à sus justos y benéficos designios, ayudandole en las dificiles y magnificas empresas en que se ocupa para restablecer el esplendor del trono Español, la gloria de nuestros mayores, y el crédito inmortal del heroismo, y cooperando á la felicidad de nuestros compatriotas.

Hé dicho

Josef de Palafox y Melzy.

5198
400pt.